



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE NOVIEMBRE DE 2025

No. 1733

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Decreto por el que se expropia el inmueble registralmente identificado como inmueble situado en calle Mar Mediterráneo, número 123, colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal actualmente calle Mar Mediterráneo, número 123, colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo en la Ciudad de México (primera publicación) 5
- ♦ Decreto por el que se expropia el inmueble registralmente identificado como inmueble situado en Ruiseñor Norte, número 15, fracción “B”, colonia José María Pino Suárez, Álvaro Obregón, Distrito Federal, actualmente calle Ruiseñor, número 15, colonia José María Pino Suárez, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México (primera publicación) 10

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el “Pronunciamiento de cero tolerancia al hostigamiento sexual y/o acoso sexual en el Instituto de Educación Media Superior” 15

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Registro de huertos urbanos de la Ciudad de México” 18

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de adquisiciones a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México 21

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ♦ Aviso por el cual se extiende por única ocasión el plazo de pre-registro en línea de la Convocatoria del programa “Economía Social de la Ciudad de México” ejercicio fiscal 2025, para sus subprogramas “Creación de Empresas Sociales”, “Fortalecimiento de Empresas Sociales”, “Impulso Popular” y “Cooperativas de Cuidados para la creación de Cúneros Comunitarios (CUCOS)”, y se establece la flexibilización de requisitos por trámites no imputables a los solicitantes 23

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Manual de integración y funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios” 29

Servicios de Salud de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Convenio modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas “01-CM-SANAS-CDMX/2025” 30

ALCALDÍAS

Alcaldía Benito Juárez

- ♦ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles para la sustanciación de los procedimientos administrativos inherentes a procesos de adquisición de bienes y servicios, así como, de la operación de las áreas dependientes que se encuentren adscritas a la Dirección General de Administración, Finanzas y Obras de la Alcaldía Benito Juárez, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, ahora Ciudad de México y su reglamento 31

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la segunda Convocatoria del programa social denominado “Apoyo para las personas con discapacidad permanente”, para el ejercicio fiscal 2025 33
- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Atención integral a población en un contexto de calle”, publicados el 2 de junio de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1619 39

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden las colonias y barrios de los pueblos en la Alcaldía, de acuerdo con las fechas establecidas para cada una de las festividades 61

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Instituto de Vivienda

- ♦ Licitación pública nacional número L.P.N.-INVICDMX-004-2025.- Adquisición de uniformes para el personal de atención ciudadana y vestuario administrativo para el personal del Instituto 63

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública internacional número STE-CDMX-LPI-008-2025.- convocatoria STE-CDMX-LPI-008-2025.- Adquisición de conductores para la línea aérea de contacto para trolebuses 64
- ♦ Licitación pública internacional número STE-CDMX-LPI-009-2025.- Convocatoria STE-CDMX-LPI-009-2025.- Adquisición de refacciones para trolebuses 65

Alcaldía Benito Juárez

- ♦ Licitación pública nacional número LPN-ABJ-DRMAS-005-2025.- Convocatoria N° ABJ/003/2025.- Contratación del servicio y supervisión de poda y retiro de árboles 66

EDICTOS

- ♦ Sucesión testamentaria.- Expediente número 307/2025 (segunda publicación) 68
- ♦ Sucesión intestamentaria.- Expediente número 487/2025 (segunda publicación) 69
- ♦ **Aviso** 70

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5,6, 7, 9, 10, 12, 48, 50, 51, 52,53, 54,55 y 56 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I,II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar; y al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de Forma Indistinta, en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Social; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva, las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 09 de octubre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1712, he tenido a bien emitir la siguiente:

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que el mismo artículo en su fracción XIII, señala que Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en esta Constitución.

III. Con fundamento en la Ley de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México así como en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y en los en el artículo 13 apartado a) y 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y sustentar en lineamientos y reglas de operación.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN UN CONTEXTO DE CALLE”, PUBLICADOS EL 2 DE JUNIO DE 2025, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 1619.

Página 24, numeral 1. Nombre de la acción social

DICE:

1. Nombre de la acción social:

“ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN UN CONTEXTO DE CALLE”

DEBE DECIR:

1. Nombre de la acción social:

“ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN UN CONTEXTO DE CALLE”

Página 24, numeral 2. Tipo de acción social

DICE:

2. Tipo de acción social:

Prestación de servicios integrales (pernocta, salud, psicológicos y/o legales entre otros), por parte de una organización civil a personas en situación de calle.

DEBE DECIR:

2. Tipo de acción social:

Prestación de servicios integrales (pernocta, salud, psicológicos y/o legales entre otros), por parte de una organización civil a personas en situación de calle.

Página 24, numeral 3. Entidad responsable

DICE:

3. Entidad responsable:

Alcaldía Miguel Hidalgo: Responsable de la acción social.

Dirección General de Desarrollo Social: Responsable del seguimiento y verificación de la acción social.

Dirección de Desarrollo Social y Humano: Responsable del seguimiento de la efectiva operación de la acción social.

Subdirección de Centros de Desarrollo Humano: Responsable de la verificación de la acción social, así como del seguimiento y cumplimiento de la normatividad vigente.

Jefatura de Unidad Departamental del Centro Social Casa de Apoyo: Responsable4 de la ejecución, operación e implementación de la acción social.

Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de la Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de gestionar los tramites administrativo ante la Dirección General de Administración.

Dirección general de administración: Responsable, en el ámbito de sus atribuciones, de los trámites administrativos para el otorgamiento de los apoyos a la persona moral que resulte beneficiaria de la acción social, así como del ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de esta, a través de la subdirección de recursos financieros.

DEBE DECIR:

3. Entidad responsable:

Alcaldía Miguel Hidalgo: Responsable de la acción social.

Dirección General de Desarrollo Social: Responsable del seguimiento y verificación de la acción social.

Dirección de Desarrollo Humano y Social: Responsable del seguimiento de la efectiva operación de la acción social.

Subdirección de Atención a Población Prioritaria: Responsable de la verificación de la acción social, así como del seguimiento y cumplimiento de la normatividad vigente.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas en Situación de Calle: Responsable de la ejecución, operación e implementación de la acción social.

Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de la Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de gestionar los trámites administrativos ante la Dirección General de Administración.

Dirección General de Administración: Responsable, en el ámbito de sus atribuciones, de los trámites administrativos para el otorgamiento de los apoyos a la persona moral que resulte beneficiaria de la acción social, así como del ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de esta, a través de la Subdirección de Recursos Financieros.

Página 25, numeral 4. Diagnóstico y 4.1 Antecedentes

DICE:

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes:

La Ciudad de México históricamente ha registrado un número considerable de personas en situación de calle, consolidándose como uno de los principales focos de problemas sociales y como uno de los sectores más desatendidos por largo tiempo. el último censo anual reportó 1,124 personas en esta condición, una cifra que puede parecer conservadora si se contrasta con el creciente número de denuncias y quejas ciudadanas relacionadas con esta población. Más del 60% de estas personas nacieron en la propia Ciudad de México, lo que evidencia que el fenómeno no solo persiste, sino que se incrementa dentro de la misma población local. De ese total, el 86% son hombres y solo el 14% mujeres.

DEBE DECIR:

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes:

La Ciudad de México históricamente ha registrado un número considerable de personas en situación de calle, consolidándose como uno de los principales focos de problemas sociales y como uno de los sectores más desatendidos por largo tiempo. El último censo anual reportó 1,124 personas en esta condición, una cifra que puede parecer conservadora si se contrasta con el creciente número de denuncias y quejas ciudadanas relacionadas con esta población. Más del 60% de estas personas nacieron en la propia Ciudad de México, lo que evidencia que el fenómeno no solo persiste, sino que se incrementa dentro de la misma población local. De ese total, el 86% son hombres y solo el 14% mujeres.

Página 26, numeral 4.2. Problema que atiende

DICE:

4.2 Problema que atiende:

La finalidad de esta acción social es prioritaria ya que atiende a un sector de la población con mayor vulnerabilidad como lo son las personas en situación de calle por la falta de atención integral, enfocada no solo en la asistencia inmediata (alimentación o abrigo), sino también en procesos de acompañamiento, canalización a servicios públicos, apoyo psicosocial y procesos de reintegración social.

DEBE DECIR:

4.2 Problema que atiende:

La finalidad de esta acción social es prioritaria ya que atiende a un sector de la población con mayor vulnerabilidad como lo son las personas en situación de calle por la falta de atención integral, enfocada no solo en la asistencia inmediata (alimentación o abrigo), sino también en procesos de acompañamiento, canalización a servicios públicos, apoyo psicosocial y procesos de reintegración social.

Página 26, numeral 4.3. Justificación

DICE:

4.3 Justificación:

Nuestro objetivo es, por un lado, ofrecer apoyo directo a las personas en situación de calle mediante orientación médica, psicológica, alimentaria y de reintegración social; y por otro, contribuir a la construcción de un entorno comunitario más seguro, empático y cohesionado.

Cabe mencionar que esta alcaldía cuenta con el centro social “casa de apoyo”, con presencia activa y trabajo constante en campo, desarrollando una estrategia de registro administrativo continuo que nos ha permitido levantar información más detallada y sensible sobre esta población.

DEBE DECIR:

4.3 Justificación:

Nuestro objetivo es, por un lado, ofrecer apoyo directo a las personas en situación de calle mediante orientación médica, psicológica, alimentaria y de reintegración social; y por otro, contribuir a la construcción de un entorno comunitario más seguro, empático y cohesionado.

Cabe mencionar que esta alcaldía cuenta con el centro social “Casa de Apoyo”, con presencia activa y trabajo constante en campo, desarrollando una estrategia de registro administrativo continuo que nos ha permitido levantar información más detallada y sensible sobre esta población.

Página 26, numeral 4.3. Justificación

DICE:

Según datos proporcionados por la Secretaría de Bienestar (SEBIEN), en el más reciente conteo oficial se identificaron únicamente 9 personas en situación de calle en la demarcación Miguel Hidalgo. Esta cifra, aunque oficial, resulta considerablemente limitada frente a la realidad que se observa día a día en las calles de la demarcación.

Nuestra labor no solo ha permitido documentar con mayor precisión el tamaño del problema, sino también entender las condiciones particulares que enfrenta esta población: violencia, abandono, exclusión, adicciones, enfermedades crónicas y, en el caso de las mujeres, una vulnerabilidad aún más marcada. Sufren discriminación constante: son estigmatizadas socialmente, excluidas de servicios básicos y rechazadas en espacios públicos. Enfrentan barreras para acceder a empleo, salud y justicia. muchas veces son criminalizadas por su sola presencia en la vía pública. esta discriminación se agrava en mujeres.

DEBE DECIR:

Según datos proporcionados por la Secretaría de Bienestar (SEBIEN), en el más reciente conteo oficial se identificaron únicamente 9 (nueve) personas en situación de calle en la demarcación Miguel Hidalgo. Esta cifra, aunque oficial, resulta considerablemente limitada frente a la realidad que se observa día a día en las calles de la demarcación.

Nuestra labor no solo ha permitido documentar con mayor precisión el tamaño del problema, sino también entender las condiciones particulares que enfrenta esta población: violencia, abandono, exclusión, adicciones, enfermedades crónicas y, en el caso de las mujeres, una vulnerabilidad aún más marcada. Sufren discriminación constante: son estigmatizadas socialmente, excluidas de servicios básicos y rechazadas en espacios públicos. Enfrentan barreras para acceder a empleo, salud y justicia. muchas veces son criminalizadas por su sola presencia en la vía pública. Esta discriminación se agrava en mujeres.

Página 27, numeral 4.3. Justificación

DICE:

Contar con datos propios, levantados desde una perspectiva cercana y comprometida, nos motiva a seguir insistiendo en la urgencia de establecer recursos suficientes y acciones con enfoque de género y derechos humanos, que realmente respondan a la dimensión del problema en la demarcación.

DEBE DECIR:

Contar con datos propios, levantados desde una perspectiva cercana y comprometida, nos motiva a seguir insistiendo en la urgencia de establecer recursos suficientes y acciones con enfoque de género y derechos humanos, que realmente respondan a la dimensión del problema en la demarcación.

Página 27, numeral 4.3. Justificación

DICE:

Además desde el centro social “Casa de Apoyo” no solo registramos cifras: reconocemos historias, rostros y necesidades reales. por ello, seguimos trabajando para que cada vez sea menor el número de personas en situación de calle en Miguel Hidalgo, promoviendo que no quede fuera del mapa institucional ni de las soluciones sociales necesarias para recuperar su dignidad y su proyecto de vida.

En este contexto, la acción social denominada **“Atención Integral a Población en un contexto de calle”** se plantea como una medida prioritaria, dirigida a uno de los grupos más vulnerables de la población, con el objetivo de brindar una atención integral, digna y respetuosa de sus derechos humanos y priorizando el otorgamiento de estos servicios a las mujeres que subsisten en estas condiciones. se plantea como una medida prioritaria, dirigida a uno de los grupos más vulnerables de la población, con el objetivo de brindar una atención integral, digna y respetuosa de sus derechos humanos y priorizando el otorgamiento de estos servicios a las mujeres que subsisten en estas condiciones.

DEBE DECIR:

Además, desde la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas en Situación de Calle no solo se registran cifras: reconocemos historias, rostros y necesidades reales. Por ello, seguimos trabajando para que cada vez sea menor el número de personas en situación de calle en la demarcación Miguel Hidalgo, promoviendo que no quede fuera del mapa institucional ni de las soluciones sociales necesarias para recuperar su dignidad y su proyecto de vida.

En este contexto, la acción social denominada **“Atención Integral a Población en un contexto de calle”** se plantea como una medida prioritaria, dirigida a uno de los grupos más vulnerables de la población, con el objetivo de brindar una atención integral, digna y respetuosa de sus derechos humanos y priorizando el otorgamiento de estos servicios a las mujeres que subsisten en estas condiciones.

Página 27, numeral 4.3. Justificación

DICE:

Esta intervención considera la implementación de un modelo de atención que incluya:
Promoción y acceso a servicios asistenciales (baño y pernocta)
Atención médica, psicológica y especializada en adicciones
Servicio de albergue nocturno o temporal,

DEBE DECIR:

Esta intervención considera la implementación un modelo de atención que incluya:

Promoción y acceso a servicios asistenciales (baño y pernocta).
Atención médica, psicológica y especializada en adicciones.
Servicios de albergue nocturno o temporal.

Página 27, numeral 4.4. Participación social

DICE:

4.4 Participación social:

No aplica.

DEBE DECIR:

4.4 Participación social:

No aplica.

Página 27, numeral 4.5. Análisis de similitudes

DICE:

4.5 Análisis de similitudes:

No se identifican sufren sociales similares activas en esta alcaldía. Esta acción no se traslapa con programas o acciones sociales del gobierno central y es complementaria a los esfuerzos del Instituto a Poblaciones Prioritarias de la CDMX.

DEBE DECIR:

4.5 Análisis de similitudes:

No se identifican acciones sociales similares activas en esta alcaldía. Esta acción no se traslapa con programas o acciones sociales del gobierno central y es complementaria a los esfuerzos del Instituto a Poblaciones Prioritarias de la CDMX.

Página 27, numeral 5. Población objetivo beneficiaria y usuaria

DICE:

5. Población objetivo beneficiaria y usuaria

Población objetivo

Dentro de la población identificada en situación de calle en la demarcación Miguel Hidalgo por el centro social “Casa de Apoyo” se estima un total de 250 personas aproximadamente en el entendido de que se trata de conservadora flotante. Si bien el 90% de esta población son hombres, resulta especialmente importante visibilizar y priorizar al 10% de mujeres, ya que enfrentan considerablemente de vulnerabilidad agravadas por razones de género.

DEBE DECIR:

5. Población objetivo beneficiaria y usuaria

Población objetivo

Dentro de la población identificada en situación de calle en la demarcación Miguel Hidalgo por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas en Situación de Calle se estima un total de 250 personas aproximadamente en el entendido de que se trata de población flotante. Si bien el 90% de esta población son hombres, resulta especialmente importante visibilizar y priorizar al 10% de mujeres, ya que enfrentan considerablemente de vulnerabilidad agravadas por razones de género.

Página 28, numeral 6. Objetivos generales y específicos

DICE:

6. Objetivos generales y específicos:

Brindar atención integral a personas en situación de calle en la demarcación Miguel Hidalgo, a través de la intervención de una asociación civil, mediante la prestación de servicios de: promoción y acceso a servicios asistenciales (baño y pernocta), atención médica, psicológica y especializada en adicciones, servicio de albergue nocturno o temporal, asesoría legal y acompañamiento emocional para la integración o reunificación familiar, esto con un enfoque de derechos humanos, inclusión y perspectiva de género.

DEBE DECIR:

6. Objetivos generales y específicos:

Brindar atención integral a personas en situación de calle en la demarcación Miguel Hidalgo, a través de la intervención de una asociación civil, mediante la prestación de servicios de: promoción y acceso a servicios asistenciales (baño y pernocta), atención médica, psicológica y especializada en adicciones, servicio de albergue nocturno o temporal, asesoría legal y acompañamiento emocional para la integración o reunificación familiar, esto con un enfoque de derechos humanos, inclusión y perspectiva de género.

Página 28, Objetivos específicos**DICE:****Objetivos específicos:**

Por medio del protocolo establecido en la gaceta oficial de la Ciudad de México, se harán las estrategias para la atención de personas en situación de calle en la demarcación Miguel Hidalgo, en coordinación con una asociación civil con experiencia en el trabajo con poblaciones vulnerables y se desarrollará bajo un enfoque de derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, priorizando en todo momento la atención a mujeres en situación de calle, quienes enfrentan mayores riesgos de violencia, exclusión y desprotección. se propone que dicha intervención contenga espacios seguros, atención diferenciada y acceso a servicios especializados para mujeres, con el objetivo de reducir desigualdades y promover su dignidad, protección y autonomía.

DEBE DECIR:**Objetivos específicos:**

Crear estrategias para la atención de personas en situación de calle en la demarcación Miguel Hidalgo, en coordinación con una asociación civil con experiencia en el trabajo con poblaciones vulnerables y se desarrollará bajo un enfoque de derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, priorizando en todo momento la atención a mujeres en situación de calle, quienes enfrentan mayores riesgos de violencia, exclusión y desprotección. Se propone que dicha intervención contenga espacios seguros, atención diferenciada y acceso a servicios especializados para mujeres, con el objetivo de reducir desigualdades y promover su dignidad, protección y autonomía.

Página 28, Objetivos específicos**DICE:**

Brindar servicios básicos de promoción y acceso a servicios asistenciales (baño y pernocta) atención médica, psicológica y especializada en adicciones, servicio de albergue nocturno o temporal, con el propósito de mejorar sus condiciones inmediatas de vida, prevenir enfermedades y promover su dignidad, como parte de una estrategia integral de atención y cuidado humanitario.

DEBE DECIR:

Brindar servicios básicos de promoción y acceso a servicios asistenciales (baño y pernocta), atención médica, psicológica y especializada en adicciones, servicio de albergue nocturno o temporal, con el propósito de mejorar sus condiciones inmediatas de vida, prevenir enfermedades y promover su dignidad, como parte de una estrategia integral de atención y cuidado humanitario.

Página 28, Objetivos específicos**DICE:**

La discriminación que enfrentan es constante: cargan con estigmas sociales, se les restringe el acceso a servicios esenciales y son habitualmente desplazadas de los espacios públicos. además, se topan con serias dificultades para conseguir trabajo, recibir atención en salud o acceder a la justicia. con frecuencia, son criminalizadas solo por vivir en la calle. esta situación es aún más grave en el caso de las mujeres.

DEBE DECIR:

Eliminar texto.

Página 28, numeral 7. Metas físicas**DICE:**

7. Metas físicas

El programa de atención estará diseñado para desarrollarse durante un periodo de 4 meses, lo que equivale aproximadamente a 18 semanas. Los servicios requeridos serán prestados a lo largo de este periodo y/o hasta donde lo permita la capacidad presupuestal disponible para la acción social.

DEBE DECIR:**7. Metas físicas**

El programa de atención estará diseñado para desarrollarse durante un periodo de aproximadamente 4 (cuatro) meses. Los servicios requeridos serán prestados a lo largo de este periodo y/o hasta donde lo permita la capacidad presupuestal disponible para la acción social.

Página 28, numeral 7. Metas físicas**DICE:**

Tenemos como objetivo, brindar atención integral a personas en situación de calle a través de un mínimo de cinco servicios fundamentales por semana, durante un periodo de cuatro meses y/o hasta donde lo permita la capacidad presupuestal disponible para la Acción Social. Esto implica alcanzar al menos 80 servicios integrales en total, distribuidos entre las siguientes áreas: pernocta, atención en salud, asesoría jurídica, atención psicológica y acompañamiento emocional.

DEBE DECIR:

Tenemos como objetivo, brindar atención integral a personas en situación de calle a través de un mínimo de 5 (cinco) servicios fundamentales por semana, durante un periodo de 4 (cuatro) meses y/o hasta donde lo permita la capacidad presupuestal disponible para la Acción Social. Esto implica alcanzar al menos 80 (ochenta) servicios integrales en total, distribuidos entre las siguientes áreas: pernocta, atención en salud, asesoría jurídica, atención psicológica y acompañamiento emocional.

Página 28. Ficha individual de persona beneficiaria**DICE:****Ficha individual de persona beneficiaria:**

Se creará un expediente básico por persona atendida, incluyendo datos clave como nombre (o alias en caso de resguardo de identidad), género, edad estimada, historial de atención y servicios que ha recibido. Este expediente servirá para identificar recurrencia, progreso y canalizaciones externas.

DEBE DECIR:**Ficha individual de persona usuaria:**

Se creará un expediente básico por persona atendida, incluyendo datos clave como nombre (o alias en caso de resguardo de identidad), sexo, edad estimada, historial de atención y servicios que ha recibido. Este expediente servirá para identificar recurrencia, progreso y canalizaciones externas.

Página 29, numeral 8. Presupuesto (modificar texto en primer párrafo)**DICE:****8. Presupuesto**

Total autorizado: \$500,000 pesos (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dividido en dos ministraciones, la primera en el mes de agosto de 2025 de \$250,000 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y la segunda correspondiente al mes de octubre de 2025 de \$250,000 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

DEBE DECIR:

8. Presupuesto

Total autorizado: \$500,000.00 pesos (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dividido en dos ministraciones, la primera en el mes de noviembre de 2025 de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y la segunda correspondiente al mes de diciembre de 2025 de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Página 29, numeral 9. Temporalidad

DICE:

9. Temporalidad

La acción social tendrá una duración de cuatro meses de julio a octubre de 2025

DEBE DECIR:

9. Temporalidad

La acción social tendrá una duración de 4 (cuatro) meses, del 01 Septiembre al 31 de Diciembre de 2025. Los servicios requeridos serán prestados a lo largo de este periodo y/o hasta donde lo permita la capacidad presupuestal disponible para la acción social.

Página 29, numeral 10. Requisitos de acceso

DICE:

10. Requisitos de acceso

Carta compromiso y responsabilidad institucional

Con el fin de asegurar la continuidad, seriedad y cumplimiento de las actividades programadas en el marco de este proyecto, se establecerá la firma de una carta compromiso entre la alcaldía Miguel Hidalgo y la asociación civil participante. Este documento tendrá como finalidad formalizar los acuerdos operativos, delimitar responsabilidades y garantizar que la acción social comprometida no sea abandonada ni interrumpida sin justificación.

DEBE DECIR:

10. Requisitos de acceso

Carta compromiso y responsabilidad institucional

Con el fin de asegurar la continuidad, seriedad y cumplimiento de las actividades programadas en el marco de este proyecto, se establecerá la firma de una carta compromiso entre la Alcaldía Miguel Hidalgo y la asociación civil participante. Este documento tendrá como finalidad formalizar los acuerdos operativos, delimitar responsabilidades y garantizar que la acción social comprometida no sea abandonada ni interrumpida sin justificación.

Página 29, numeral 10. Carta compromiso (modificar texto en segundo y tercer párrafo)

DICE:

En dicha carta se especificarán las actividades a realizar, los tiempos de ejecución, el número mínimo de servicios a brindar, y el compromiso ético y profesional de dar seguimiento al proceso con las personas beneficiarias. El incumplimiento injustificado de estas obligaciones será considerado causal de baja del proyecto, lo que implicará la suspensión del vínculo

formal y la reasignación de recursos o responsabilidades a una nueva asociación civil. Misma que será seleccionada de alguna que se haya registrado en tiempo y forma y que haya cumplido con todos los requisitos y documentos, y sea parte de la lista de espera.

Esta carta será firmada al inicio del programa y servirá como instrumento vinculante para ambas partes, promoviendo un trabajo coordinado, transparente y sostenido a lo largo de toda la intervención.

DEBE DECIR:

En dicha carta se especificarán las actividades a realizar, los tiempos de ejecución, el número mínimo de servicios a brindar, y el compromiso ético y profesional de dar seguimiento al proceso con las personas usuarias. El incumplimiento injustificado de estas obligaciones será considerado causal de baja del proyecto, lo que implicará la suspensión del vínculo formal y la reasignación de recursos o responsabilidades a una nueva asociación civil. Misma que será seleccionada de alguna que se haya registrado en tiempo y forma y que haya cumplido con todos los requisitos y documentos, y sea parte de la lista de espera.

Esta carta será firmada al inicio de la acción y servirá como instrumento vinculante para ambas partes, promoviendo un trabajo coordinado, transparente y sostenido a lo largo de toda la intervención.

Página 29. Para participar como facilitador de alguna asociación civil

DICE:

Para participar como facilitador de alguna asociación civil

Ser una asociación civil (persona moral), constituida legalmente, con domicilio legal y físico dentro de la Ciudad de México, no podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas asociación civil (persona moral) que pertenezca a otras acciones o programas sociales similares implementadas por el gobierno de la Ciudad de México ni aquellas asociaciones donde su representante legal sea persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la administración pública local.

DEBE DECIR:

Para participar como facilitador de alguna asociación civil:

Ser una asociación civil (persona moral), constituida legalmente, con domicilio legal y físico dentro de la Ciudad de México, no podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquella asociación civil (persona moral) que pertenezca a otras acciones o programas sociales similares implementadas por el gobierno de la Ciudad de México ni aquellas asociaciones donde su representante legal sea persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la administración pública local.

Página 29. Documentación de la persona moral facilitadora

DICE:

Documentación de la persona moral facilitadora

-Hoja de solicitud de inscripción a la acción social firmada por el representante legal, misma que será proporcionada por personal de la alcaldía al momento del registro.

-Acta constitutiva de la asociación civil

-Registro vigente en el padrón de OSC de la CDMX.

-Curriculum institucional elaborado por asociación civil interesada en formar parte de la acción social, mismo que debe de contener las especificaciones de los servicios que ofrece y la manera en que desarrolla la prestación de dichos servicios, así como las particularidades de su personal respecto a su experiencia y preparación por cuanto hace al manejo de personas en situación de calle, lo anterior con la finalidad de analizar su idoneidad con los objetivos de la presente acción social.

DEBE DECIR:

Documentación de la persona moral facilitadora:

-Hoja de solicitud de inscripción a la acción social firmada por el representante legal, misma que será proporcionada por personal de la alcaldía al momento del registro.

-Acta constitutiva de la asociación civil.

-Registro vigente en el padrón del registro federal de organizaciones de la sociedad civil y registro de organizaciones civiles (OSC) y (ROC) de la CDMX.

-Curriculum institucional elaborado por asociación civil interesada en formar parte de la acción social, mismo que debe de contener las especificaciones de los servicios que ofrece y la manera en que desarrolla la prestación de dichos servicios, así como las particularidades de su personal respecto a su experiencia y preparación por cuanto hace al manejo de personas en situación de calle, lo anterior con la finalidad de analizar su idoneidad con los objetivos de la presente acción social.

Página 30. Documentación de la persona moral facilitadora**DICE:**

-Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral (INE, pasaporte o cedula profesional.)

-Comprobante de domicilio del representante legal no mayor a 3 meses, solo en el caso de que el mismo no aparezca en su identificación oficial.

-CURP del representante legal, solo en el caso de que el mismo no aparezca en su identificación oficial.

DEBE DECIR:

-Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral (INE, pasaporte o cédula profesional.)

-Comprobante de domicilio del representante legal no mayor a 3 meses, solo en el caso de que el mismo no aparezca en su identificación oficial.

-CURP del representante legal, solo en el caso de que el mismo no aparezca en su identificación oficial.

Página 30, numeral 11. Criterios de selección/de la persona moral facilitadora**DICE:****11. Criterios de selección**

De la persona moral facilitadora:

Serán susceptibles de selección las asociaciones civiles (persona moral), constituidas legalmente, con domicilio legal y físico dentro de la Ciudad de México, dando prioridad a las establecidas dentro de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, no podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas asociaciones civiles (persona moral) que pertenezcan a otras acciones o programas sociales similares implementadas por el gobierno de la Ciudad de México ni aquellas asociaciones donde su representante legal sea persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la administración pública local.

DEBE DECIR:**11. Criterios de selección de la persona moral facilitadora:**

Serán susceptibles de selección las asociaciones civiles (persona moral), constituidas legalmente, con domicilio legal y físico dentro de la Ciudad de México, dando prioridad a las establecidas dentro de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, no podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas asociaciones civiles (persona moral) que pertenezcan a otras acciones o programas sociales similares implementadas por el gobierno de la Ciudad de México ni aquellas asociaciones donde su representante legal sea persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la administración pública local.

Página 30, numeral 12. Operaciones de la acción social

DICE:

12. Operación de la acción social

Carta compromiso y responsabilidad institucional

Con el fin de asegurar la continuidad, seriedad y cumplimiento de las actividades programadas en el marco de este proyecto, se establecerá la firma de una carta compromiso entre la alcaldía Miguel Hidalgo y la asociación civil participante. Este documento tendrá como finalidad formalizar los acuerdos operativos, delimitar responsabilidades y garantizar que la acción social comprometida no sea abandonada ni interrumpida sin justificación.

Ahora bien, después de haber firmado la carta compromiso, la asociación civil que resulte beneficiaria de esta acción social tendrá que seguir el protocolo de actuación para la intervención con las personas en situación de calle, debiendo actuar en todo momento con base en principios de derechos humanos, no discriminación, respeto a la dignidad de la persona y voluntariedad, salvo en situaciones en las que haya un riesgo grave para su integridad o la de terceros, llevando a cabo lo siguiente:

DEBE DECIR:

12. Operación de la acción social

A) Carta compromiso y responsabilidad institucional

Con el fin de asegurar la continuidad, seriedad y cumplimiento de las actividades programadas en el marco de este proyecto, se establecerá la firma de una carta compromiso entre la alcaldía Miguel Hidalgo y la asociación civil participante. Este documento tendrá como finalidad formalizar los acuerdos operativos, delimitar responsabilidades y garantizar que la acción social comprometida no sea abandonada ni interrumpida sin justificación.

Ahora bien, después de haber firmado la carta compromiso, la asociación civil que resulte beneficiaria de esta acción social tendrá que seguir el protocolo de actuación para la intervención con las personas en situación de calle, debiendo actuar en todo momento con base en principios de derechos humanos, no discriminación, respeto a la dignidad de la persona y voluntariedad, salvo en situaciones en las que haya un riesgo grave para su integridad o la de terceros, llevando a cabo lo siguiente:

Página 30, numeral 1. Identificación y primera valoración

DICE:

a) Identificación y primera valoración

Por medio de la Jefatura de Unidad Departamental del Centro Social “Casa de apoyo” se hará el contacto inicial con persona en situación de calle, ya sea por medio de folio de atención ciudadana (generado por CESAC), requerimiento por parte de la comunidad local y/o en los recorridos de detección programados por parte de la Jefatura de Unidad Departamental del Centro Social Casa de Apoyo.

DEBE DECIR:

A) Identificación y primera valoración

Por medio de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas en Situación de Calle se hará el contacto inicial con la persona en situación de calle, ya sea por medio de folio de atención ciudadana (generado por CESAC), requerimiento por parte de la comunidad local y/o en los recorridos de detección programados por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas en Situación de Calle.

Página 31, numeral 1. Identificación y primera valoración (eliminar número 1.2 y modificación de texto)

DICE:

1.2 Posteriormente la Jefatura de Unidad Departamental del Centro Social “Casa de Apoyo” informa a la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano.

DEBE DECIR:

Posteriormente la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a personas en Situación de Calle, informa a la Subdirección de Atención a población Prioritaria.

Página 31, numeral 2. Acercamiento y Diálogo- numeral 7

DICE:

2. Acercamiento y Diálogo

Una vez notificada, la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano coordinará la intervención del personal de la Jefatura de la Unidad Departamental del Centro Social Casa de Apoyo, quien deberá realizar el siguiente protocolo de actuación:

7. Registrar los datos de la persona en situación de calle en una Cédula de identificación.

DEBE DECIR:

C) Acercamiento y Diálogo

Una vez notificada, la Subdirección de Atención a Población Prioritaria coordinará la intervención del personal de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Personas en Situación de Calle, quien deberá realizar el siguiente protocolo de actuación empático, no invasivo y de acuerdo a las necesidades y condiciones de la persona en situación de calle.

7. Registrar los datos de la persona en situación de calle en una ficha individual de persona usuaria.

Página 31, numeral 3. Consentimiento y Voluntad

DICE:

3. Consentimiento y voluntad

1. Todo procedimiento de intervención estará sujeto al consentimiento libre e informado de la persona. El personal de la Jefatura de la Unidad Departamental del Centro Social Casa de Apoyo deberá:
2. Informar con claridad los apoyos disponibles, el destino del posible traslado y los servicios a los que puede acceder.
3. Reafirmar que la persona tiene derecho a aceptar o rechazar la asistencia ofrecida.
4. En caso de que la persona manifieste su negativa, esta deberá ser respetada, salvo que se identifique un riesgo inminente para su vida, salud o la de otras personas.
5. Asegurar que la intervención y traslado son voluntarios.

Una vez que la persona en situación de calle haya aceptado la asistencia, se notificará a la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y así dar aviso a la Asociación Civil para proceder con las gestiones necesarias y la Jefatura de la Unidad Departamental del Centro Social “Casa de Apoyo” pueda llevar a cabo el traslado a las instalaciones de la Asociación Civil.

1. Explicar claramente a dónde se le llevará y los servicios que se ofrecen.
2. La persona en situación de calle deberá firmar o en su caso colocar su huella digital en la Cédula de identificación, otorgando el consentimiento para la asistencia.
3. Si se niega, respetar su decisión.

DEBE DECIR:

D) Consentimiento y voluntad

Todo procedimiento de intervención estará sujeto al consentimiento libre e informado de la persona. El personal de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Personas en Situación de Calle deberá:

1. Informar con claridad los apoyos disponibles, el destino del posible traslado y los servicios a los que puede acceder.
2. Reafirmar que la persona tiene derecho a aceptar o rechazar la asistencia ofrecida.
3. En caso de que la persona manifieste su negativa, esta deberá ser respetada, salvo que se identifique un riesgo inminente para su vida, salud o la de otras personas.
4. Asegurar que la intervención y traslado son voluntarios.

Una vez que la persona en situación de calle haya aceptado la asistencia, se notificará a la Subdirección de Atención a Población Prioritaria y así dar aviso a la Asociación Civil para proceder con las gestiones necesarias y la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Personas en Situación de Calle pueda llevar a cabo el traslado a las instalaciones de la Asociación Civil, conforme a los siguientes pasos:

- Explicar claramente a dónde se le llevará y los servicios que se ofrecen.
- La persona en situación de calle deberá firmar o en su caso colocar su huella digital en la ficha individual de persona usuaria, otorgando el consentimiento para la asistencia.
- Si se niega, respetar su decisión.

Página 31, numeral 5. Registro y Seguimiento

DICE:

5. Registro y seguimiento

1. Documentar la intervención y dar continuidad al caso.
2. Registro de la intervención por parte de la Asociación Civil (nombre, ubicación, fecha, diagnóstico preliminar, consentimiento, destino)
3. La Jefatura de la Unidad Departamental del Centro Social “Casa de Apoyo” se coordinará con la Asociación Civil para el seguimiento de la persona en situación de calle y así informar a la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación a la Acción Social de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. De acuerdo con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, los subsidios, apoyos y ayudas, tanto de tipo material como económico que se otorguen con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno, deberán llevar impresa de manera clara y visible la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Todos los trámites y materiales que serán proporcionados a lo largo de las diferentes etapas de este programa social, son gratuitos.

DEBE DECIR:

5. Registro y seguimiento

1. Documentar la intervención y dar continuidad al caso.
2. Registro de la intervención por parte de la Asociación Civil (nombre, ubicación, fecha, diagnóstico preliminar, consentimiento, destino)

3. La Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a personas en Situación de Calle se coordinará con la Asociación Civil para el seguimiento de la persona en situación de calle y así informar a la Subdirección de Atención a Población Prioritaria.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación a la Acción Social de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se regirán por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. De acuerdo con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, los subsidios, apoyos y ayudas, tanto de tipo material como económico que se otorguen con objeto de las acciones sociales específicos implementados por el Gobierno, deberán llevar impresa de manera clara y visible la siguiente leyenda:

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Todos los trámites y materiales que serán proporcionados a lo largo de las diferentes etapas de esta acción social, son gratuitos.

Página 32, apartado Aspectos Generales (Espacios y modificar texto en primer y segundo párrafo)

DICE:

Aspectos Generales

Los datos personales de los representantes legales quienes soliciten incorporación de su Asociación Civil a la acción social, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

La información que contengan tanto de los representantes legales, así como de la Asociación Civil que resulte beneficiaria, ya sea impresos, digitales o en cualquier otro medio de almacenamiento, estarán bajo resguardo de la Alcaldía Miguel Hidalgo en la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano.

DEBE DECIR:

Aspectos Generales

Los datos personales de los representantes legales quienes soliciten incorporación de su Asociación Civil a la acción social, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

La información que contengan tanto los representantes legales, como la Asociación Civil que resulte beneficiaria, ya sea impreso, digital o en cualquier otro medio de almacenamiento, estará bajo resguardo de la Alcaldía Miguel Hidalgo en la Subdirección de Atención a Población Prioritaria.

Página 32, apartado Causales de Baja

DICE:

Causales de baja

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona moral beneficiaria en otra Acción Social.

- Cuando se verifique que la persona moral beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en estos Lineamientos.
- Cuando la persona moral beneficiaria cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Cuando la persona moral beneficiaria presente su escrito de renuncia a esta Acción Social por voluntad propia.
- Cuando la persona moral beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona moral beneficiario preste los servicios estipulados en su propuesta técnica y operativa.
- Cuando la persona moral beneficiaria incurra en actos de violencia, acoso, discriminación o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de la ciudadanía, de otras personas beneficiarias de esta acción social o servidoras y servidores públicos de la Alcaldía.
- Cuando la persona moral beneficiaria ponga en riesgo la integridad física de la ciudadanía, otras personas beneficiarias de esta Acción Social o servidoras y servidores públicos de la Alcaldía.
- Cualquier otra que contravenga el objetivo general de esta acción social.
- Negarse a firmar la carta compromiso o el incumplimiento injustificado de las obligaciones contraídas en esta.

DEBE DECIR:

Causales de baja

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona moral beneficiaria en otra Acción Social.
- Cuando se verifique que la persona moral beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en estos Lineamientos.
- Cuando la persona moral beneficiaria cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Cuando la persona moral beneficiaria presente su escrito de renuncia a esta Acción Social por voluntad propia.
- Cuando la persona moral beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona moral beneficiaria no preste los servicios estipulados en su propuesta técnica y operativa.
- Cuando la persona moral beneficiaria incurra en actos de violencia, acoso, discriminación o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de la ciudadanía, de otras personas beneficiarias de esta acción social o servidoras y servidores públicos de la Alcaldía.
- Cuando la persona moral beneficiaria ponga en riesgo la integridad física de la ciudadanía, otras personas beneficiarias de esta Acción Social o servidoras y servidores públicos de la Alcaldía.
- Cualquier otra que contravenga el objetivo general de esta acción social.
- Negarse a firmar la carta compromiso o el incumplimiento injustificado de las obligaciones contraídas en esta.

Página 32, apartado Suspensión de la Acción Social

DICE:

-Asimismo, esta Acción Social podrá ser suspendida por la Alcaldía Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, por caso fortuito, fuerza mayor o siniestro. Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la Acción Social, en caso contrario se procederá a su cancelación.

En cualquier caso, la Alcaldía dará a conocer por los medios de difusión disponibles, las acciones a seguir.

DEBE DECIR:

-Asimismo, esta Acción Social podrá ser suspendida por la Alcaldía Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, por caso fortuito, fuerza mayor o siniestro. Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la Acción Social, en caso contrario se procederá a su cancelación.

En cualquier caso, la Alcaldía dará a conocer por los medios de difusión disponibles, las acciones a seguir.

Página 33, numeral 13. Difusión

DICE:

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de esta acción social, así como su convocatoria se darán a conocer a la población a través de los siguientes medios:

- Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Sistema de Información para el Bienestar Social
- En la página oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo www.miguelhidalgo.cdmx.gob.mx así como en sus redes sociales oficiales.

Las personas interesadas podrán solicitar información en la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano, ubicada en el primer piso del edificio nuevo de la Alcaldía, con dirección en Avenida Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

DEBE DECIR:

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de esta acción social, así como su convocatoria se darán a conocer a la población a través de los siguientes medios:

- Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Sistema de Información para el Bienestar Social.
- En la página oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo www.miguelhidalgo.cdmx.gob.mx así como en sus redes sociales oficiales.

Las personas interesadas podrán solicitar información en la Subdirección de Atención a Población Prioritaria, ubicada en el primer piso del edificio nuevo de la Alcaldía, con dirección en Avenida Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Página 33, numeral 14. Padrón de Beneficiarios

DICE:

14. Padrón de Beneficiarios.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Jefatura de Unidad Departamental de “Casa de Apoyo” en coordinación con la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano, elaborará el Padrón del Beneficiarios del prestador de servicios. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- Nombre completo.

DEBE DECIR:

14. Padrón de Beneficiarios.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas en Situación de Calle en coordinación con la Subdirección de Atención a Población Prioritaria, elaborará el Padrón del Beneficiarios del prestador de servicios. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- Nombre completo.

Página 33, numeral 14. Padrón de Beneficiarios

DICE:

En la página de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo www.miguelhidalgo.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de conformidad con la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas y acciones sociales que las siguientes variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y

monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Para lo cual se tendrá que reportar el volumen final de población usuaria atendida, a través de listado capturado en formato electrónico que, derivado a la naturaleza de la acción social deberá de contener los siguientes campos:

DEBE DECIR:

En la página de internet oficial de la alcaldía miguel hidalgo <http://www.miguelhidalgo.cdmx.gob.mx> y en la plataforma nacional de transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de conformidad con la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas y acciones sociales que las siguientes variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción ii del artículo 122 de la ley de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la ciudad de México.

Para lo cual se tendrá que reportar el volumen final de población usuaria atendida, a través de listado capturado en formato electrónico que, derivado a la naturaleza de la acción social deberá de contener los siguientes campos:

Página 33-34, numeral 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas. Inciso: a) Exigibilidad, numerales I, II y X

DICE:

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, es obligación de las y los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las personas beneficiarias puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

En tal sentido, la Alcaldía Miguel Hidalgo cumplirá con lo siguiente: Colocará en los medios e instalaciones de la Alcaldía, señalados en el numeral 13. DIFUSIÓN de estos lineamientos, los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social.

Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una Acción Social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la Acción Social.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación por restricción presupuestal, y se exija que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativa, sin favoritismo, ni discriminación. Conforme a lo establecido al artículo 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, las personas participantes de los programas y acciones sociales, tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

X. Que su información sea eliminada de los archivos, bases de datos y otros registros, una vez concluida la vigencia u objetivo del programa u acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, previa publicación en la Gaceta Oficial, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

DEBE DECIR:

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, es obligación de las y los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas y/o acciones tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las personas beneficiarias puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

En tal sentido, la Alcaldía Miguel Hidalgo cumplirá con lo siguiente: Colocará en los medios e instalaciones de la Alcaldía, señalados en el numeral 13. DIFUSIÓN de estos lineamientos, los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social.

Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una Acción Social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la Acción Social.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación por restricción presupuestal, y se exija que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativa, sin favoritismo, ni discriminación. Conforme a lo establecido al artículo 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, las personas participantes de los programas y acciones sociales, tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- II. Contar con información accesible, clara y oportuna sobre los programas y acciones sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente;
- X. Que su información sea eliminada de los archivos, bases de datos y otros registros, una vez concluida la vigencia y objetivo del programa u acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, previa publicación en la Gaceta Oficial, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

Página 34 numeral 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas. Inciso: b) Inconformidad

DICE:

- 1.- Correo electrónico: Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la inconformidad o queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo electrónico: juanpablogutierrez@miguelhidalgo.gob.mx de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.
- 2.- Vía telefónica: A las oficinas de la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano 5552767700 Ext. 2034. La persona inconforme deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la inconformidad o queja, personas involucradas, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.
- 3.- De manera personal: La persona inconforme deberá presentar por escrito su inconformidad o queja, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Social y Humano, dirigida a la persona titular de la misma, indicando día, mes y año en que la presenta, nombre y domicilio completo, número telefónico, acción social en la que participa, tipo de petición que realiza, descripción clara de los hechos que la motivan, fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que la origina, nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, responderá por escrito a quien interponga una inconformidad o queja, dentro de los siguientes tres días hábiles a aquel en que la haya presentado.

DEBE DECIR:

- 1.- Correo electrónico: Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la inconformidad o queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo electrónico: juanpablogutierrez@miguelhidalgo.gob.mx de la Dirección de Desarrollo Humano y Social.
- 2.- Vía telefónica: A las oficinas de la persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Social 5552767700 Ext. 2034. La persona inconforme deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la inconformidad o queja, personas involucradas, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.

3.- De manera personal: La persona inconforme deberá presentar por escrito su inconformidad o queja, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, dirigida a la persona titular de la misma, indicando día, mes y año en que la presenta, nombre y domicilio completo, número telefónico, acción social en la que participa, tipo de petición que realiza, descripción clara de los hechos que la motivan, fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que la origina, nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Social, responderá por escrito a quien interponga una inconformidad o queja, dentro de los siguientes tres días hábiles a aquel en que la haya presentado.

Página 35, numeral 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas. Inciso: c) Rendición de cuentas

DICE:

La Asociación Civil seleccionada presentará un informe final.
La Alcaldía publicará resultados, población atendida y gasto ejercido.

DEBE DECIR:

La Asociación Civil seleccionada presentará un informe final.
La Alcaldía publicará resultados, población atendida y gasto ejercido.

Página 35, numeral 16. Evaluación y monitoreo.

DICE:

La Dirección de Desarrollo Social y Humano será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la Acción Social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes Lineamientos.

Asimismo, será la instancia encargada de llevar a cabo la supervisión y verificación del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes Lineamientos; asimismo, a través de la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano se encargará de la recepción de solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias de la Acción Social, de la integración y resguardo de documentación.

La Evaluación Externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

La Dirección de Desarrollo Social y Humano coordinará la supervisión general.

DEBE DECIR:

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable del seguimiento y la verificación de la acción social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes Lineamientos.

La Dirección de Desarrollo Humano y Social será la responsable del seguimiento de la efectiva operación de la acción social.

Asimismo, la Subdirección de Centros de Atención a Población Prioritaria será la responsable de la verificación de la acción social, así como del seguimiento y cumplimiento de la normatividad vigente.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas en Situación de Calle se encargará de la ejecución, operación e implementación de la acción social.

La encargada de gestionar los trámites administrativos ante la Dirección General de Administración, será la Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de la Dirección General de Desarrollo Social.

La Subdirección de Recursos Financieros la Dirección General de Administración será la responsable en el ámbito de sus atribuciones de los trámites administrativos para el otorgamiento de los apoyos a la persona moral que resulte beneficiaria de la acción social, así como del ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de esta. La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Página 36, numeral 16. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas. Cuadro

DICE:

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA/PERÍODO DE CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
PROPÓSITO	PRORIZAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INMEDIATA PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE	SERVICIOS DE ATENCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS OTORGADOS/CANTIDAD DE PERSONAS ATENDIDAS* 100	PORCENTAJE	PERÍODO QUE DURE LA PRESENTE ACCIÓN SOCIAL	100 %	INFORMES MENSUALES
COMPONENTES	IDENTIFICAR LA COBERTURA POR GÉNERO	MUJERES SOLICITANTES DE LA ACCIÓN SOCIAL	(# DE MUJERES BENEFICIARIAS /TOTAL DE MUJERES ENTREVISTADAS) *100	PORCENTAJE	PERÍODO QUE DURE LA PRESENTE ACCIÓN SOCIAL	30%	PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL
ACTIVIDAD	IDENTIFICAR ZONAS CON MAYOR ÍNDICE DE VULNERABILIDAD	ZONAS RECORRIDAS CON ATENCIÓN EFECTIVA	(# DE ZONAS CUBIERTAS /# ZONAS IDENTIFICADAS POR COLONIA) * 100	PORCENTAJE	PERÍODO QUE DURE LA PRESENTE ACCIÓN SOCIAL	100 %	INFORMES DE RECORRIDOS

DEBE DECIR:

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	FÓRMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA/PERÍODO DE CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
PROPOSITO	PRIORIZAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INMEDIATA PARA LAS PERSONAS EN	SERVICIOS DE ATENCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS OTORGADOS/CANTIDAD DE SERVICIOS QUE SE PROYECTAN BRINDAR.	PORCENTAJE	PERÍODO QUE DURE LA PRESENTE ACCIÓN SOCIAL	100 %	INFORMES MENSUALES

	SITUACIÓN DE CALLE						
COMPONENTES	IDENTIFICAR LA COBERTURA DE GÉNERO	MUJERES SOLICITANTES DE LA ACCIÓN SOCIAL	(NÚMERO DE MUJERES BENEFICIARIAS/NÚMERO DE MUJERES EN SITUACIÓN DE CALLE)	PORCENTAJE	PERIODO QUE DURE LA PRESENTE ACCIÓN SOCIAL	50%	FICHA INDIVIDUAL DE PERSONA USUARIA

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente publicación entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2025

(Firma)

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL